



# CONVOCATORIA NACIONAL DE Instrumentos Complementarios 2026

{ VENTANILLA ABIERTA }

## • CONSULTORÍAS • para la innovación



**Apertura:**  
13 de mayo 2026

**Cierre**  
28 de julio 2026 | 15:00 horas

[www.fia.cl](http://www.fia.cl)

GOBIERNO DE CHILE

## CONTENIDO

1.	BASES TÉCNICAS.....	3
1.1.	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA .....	3
1.2.	CONTEXTO.....	3
1.3.	OBJETIVO.....	4
1.4.	CARACTERÍSTICAS PARA LAS CONSULTORIAS.....	4
1.5.	RESULTADOS ESPERADOS .....	5
1.6.	PERÍODO DE EJECUCIÓN .....	5
1.7.	POSTULANTES .....	5
1.8.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO .....	7
1.8.1.	Aportes de FIA y contraparte .....	7
1.8.2.	Ítems de gastos financiables por FIA .....	7
1.8.3.	Ítems de gastos financiables por contraparte .....	9
2.	BASES ADMINISTRATIVAS .....	11
2.1.	PROCESO DE LA CONVOCATORIA .....	11
2.2.	PROCESO DE POSTULACIÓN .....	11
2.2.1.	Periodo de postulación .....	11
2.2.2.	Documentos a presentar .....	12
2.2.3.	Formas de presentación .....	14
2.2.4.	Consultas.....	14
2.2.5.	Comunicaciones oficiales y domicilio postal.....	14
2.3.	PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS .....	15
2.3.1.	Admisión .....	15
2.3.2.	Duplicidad .....	16
2.3.3.	Proceso de evaluación .....	16
2.3.4.	Adjudicación.....	18
2.3.5.	Comunicación de resultados.....	18
2.4.	MODIFICACIÓN DE PROPUESTA, CONTRATO Y EJECUCIÓN .....	18
2.4.1.	Aceptación de condiciones de adjudicación.....	18
2.4.2.	Modificaciones a la propuesta adjudicada o Propuesta definitiva.....	18
2.4.3.	Condiciones para la ejecución .....	19
2.4.4.	Suscripción del contrato .....	19
2.4.5.	Garantía .....	19
2.4.6.	Entrega de recursos .....	20
2.4.7.	Entrega de informes.....	21
2.4.8.	Seguimiento y supervisión .....	22
2.4.9.	Difusión .....	22
3.	ANEXOS .....	24
	Anexo 1. Instrucciones de plataforma de postulación.....	24
	Anexo 2. Actividades Económicas del SII definidas por FIA-Consultorías para la Innovación 2026. ....	25

## 1. BASES TÉCNICAS

---

### 1.1. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos estratégicos FIA para el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

La Fundación para la Innovación Agraria ha estimado pertinente orientar su accionar en coherencia con los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura, en el marco de su quehacer institucional. En este contexto, promueve el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de los siguientes ejes: la optimización del uso de los recursos hídricos; la protección de los recursos fito y zoonosanitarios; la sostenibilidad de los recursos forestales, incluidos los no madereros; y el fortalecimiento de los mercados agroalimentarios. Asimismo, estos lineamientos contribuyen a promover un desarrollo rural que amplíe las oportunidades y favorezca el recambio generacional con arraigo local. En esta línea, se busca fortalecer la ciencia y la tecnología aplicadas, acelerando la innovación productiva, la modernización de los procesos y la incorporación de soluciones que mejoren la competitividad y la resiliencia del sector.

Del mismo modo, se impulsa la consolidación de Chile como una potencia agroalimentaria y forestal sostenible, promoviendo la diversificación productiva, la agregación de valor, la apertura de nuevos mercados y una gestión responsable de los recursos forestales.

### 1.2. CONTEXTO

La **tasa de innovación**<sup>1</sup> a nivel nacional incremento desde 14,1% (2017-2018) a un 16,7% (2019-2020), pero en el periodo 2021-2022 esta tasa cayó a un 10,7%, aumentando la brecha en innovación entre grandes y medianas y pequeñas empresas. En particular en el sector agricultura, ganadería, caza y silvicultura, la tasa de innovación cayó desde un 14,7% en el 2019-2020 a un 9,3% en el periodo 2021-2022 manteniéndose por tercer periodo consecutivo en el duodécimo lugar entre los 14 sectores económicos, bastante alejado de sectores como información y comunicaciones (23,8%), electricidad, gas, agua y desechos (36,3%), y explotación de minas y canteras (22,4%)<sup>2</sup>.

En el contexto nacional, si bien el sector agrícola en Chile ha mostrado un pequeño crecimiento en el gasto en investigación y desarrollo (I+D), de 0,71% en los últimos años, es necesario seguir avanzando en generar condiciones habilitantes que permitan acelerar los efectos esperados por la

---

<sup>1</sup> Se define como el porcentaje de empresas que realizaron algún tipo de innovación en productos o procesos.

<sup>2</sup> Encuesta de innovación en empresas 2021-2022. Disponible en:  
<https://observa.minciencia.gob.cl/encuesta/encuesta-nacional-de-innovacion>

inversión continua y estratégica en la agricultura, asegurando su desarrollo sostenible y competitivo en el marco de la innovación y la tecnología.

En este contexto, se hace necesario apoyar iniciativas que complementen los procesos asociados al desarrollo de la innovación, apoyando la realización de consultorías para habilitar y facilitar la aplicación de soluciones innovadoras.

### 1.3. OBJETIVO

Las Consultorías para la Innovación buscan poner a disposición de un grupo de productores y/o empresas del sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional, la asesoría de expertos nacionales e internacionales para la resolución de problemas/oportunidades en torno al desarrollo de innovaciones.

### 1.4. CARACTERÍSTICAS PARA LAS CONSULTORIAS

Las consultorías para la innovación agraria deben cumplir con las siguientes características:

- a) Enmarcarse en al menos uno de los siguientes lineamientos:
  - Optimización del uso de recursos hídricos
  - Resguardo de los recursos fito y zoonosológicos
  - Sostenibilidad de recursos forestales y forestales no madereros
  - Fortalecimiento de los mercados agroalimentarios
- b) Estar dirigida a grupos de productores y/o empresas del sector silvoagropecuario y de la cadena agroalimentaria nacional.
- c) Abordar problemas y/u oportunidades específicas y relevantes, en torno al desarrollo de innovaciones.
- d) Proporcionar evidencia sobre potenciales soluciones, las cuales se deben diferenciar respecto a lo disponible en el rubro, sector, territorio en el que se enmarca la consultoría, y ser coherentes con las características y realidad del grupo participante.
- e) Estar constituidas por cuatro tipos de integrantes los cuales cumplen los siguientes roles:
  - **Coordinador principal:** Es el profesional responsable de la organización y la adecuada ejecución de la consultoría para la innovación.
  - **Consultor**<sup>3</sup>: Es quien realiza el servicio de la asesoría experta al grupo de productores y/o empresas. Se podrán contratar hasta dos consultores, nacionales (chilenos o extranjeros residentes) o extranjeros, con experiencia reconocida en el tema a abordar por la consultoría. **El consultor no podrá pertenecer a la entidad postulante, ya sea como trabajador de planta, contrata u honorarios.**

---

<sup>3</sup> Si las capacidades técnicas para realizar la consultoría se encuentran en el equipo técnico, puede no ser necesaria la incorporación de un consultor especializado.

- **Equipo técnico:** Profesionales o técnicos del sector que desempeñan funciones técnicas y/o administrativas en el marco de ejecución de la consultoría y transfieren las metodologías y resultados que se puedan obtener en el marco de la consultoría, para que posteriormente se apliquen las soluciones innovadoras conocidas por el grupo participante.
  - **Participantes:** Corresponde a los productores, representantes de empresas y/o de asociaciones de productores o representantes de otras instituciones relevantes vinculados a la consultoría. Los participantes deben demostrar vinculación con la problemática/oportunidad que aborda la propuesta.
- f) El grupo de la consultoría debe estar compuesto por al menos 10 participantes, sin un tope máximo. Este grupo no considera a los consultores, equipo técnico ni al coordinador principal.

### 1.5. RESULTADOS ESPERADOS

Entregar recomendaciones basadas en evidencias para implementar las potenciales soluciones innovadoras propuestas en la consultoría, las cuales deben ser factibles de aplicar a la realidad en el cual está inmerso el grupo participante.

### 1.6. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de la consultoría deberá durar mínimo tres meses y máximo nueve meses, debiendo en todo caso finalizar antes del **28 de mayo de 2027**. Su ejecución contempla: a) un periodo de preparación, b) realización de la consultoría y c) actividades administrativas.

Las actividades de la consultoría no necesariamente deben ser continuas o consecutivas durante su duración, pero sí deben realizarse en el periodo definido para su ejecución.

### 1.7. POSTULANTES

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro.
- b) Estar constituida legalmente en Chile.
- c) Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa, con ventas de hasta 50.000 UF anuales<sup>4</sup>. Se exceptúan de este requisito las Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales de Enseñanza Superior reconocidos por el Estado<sup>5</sup> y los Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO<sup>6</sup>.
- d) Contar con RUT e iniciación de actividades en un giro empresarial que tribute en primera categoría de la Ley de Rentas o sociedades de profesionales referidas en el artículo 42, N° 2 de la Ley de Rentas, que hayan optado por declarar sus rentas de acuerdo con las normas de

<sup>4</sup> Verificable a través de Declaración Jurada del Contador/Representante Legal de la empresa/organización.

<sup>5</sup> <https://www.mifuturo.cl/instituciones-de-educacion-superior-en-chile/>

<sup>6</sup> Ver más información en: <https://sgp.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>

primera categoría<sup>7</sup>. No podrán postular entidades que tengan término de giro o se encuentren en proceso de término de giro ante el SII.

- e) Estar relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, que para efectos de esta convocatoria corresponden a:
- Postulantes que desarrollen al menos una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en Anexo 2 “Actividades Económicas del SII definidas por FIA **Consultorías para la Innovación**”.
  - Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales de Enseñanza Superior reconocidos por el Estado y Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO.

#### **Otros requisitos para postular:**

Tener una cuenta corriente o cuenta vista que permita recibir transferencias unitarias (cuotas) de al menos el 80% del monto solicitado a FIA para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.

#### **No podrán postular a esta convocatoria como postulante:**

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración del Estado, pero podrán aportar a la realización de las consultorías en calidad de terceros.
- Las entidades o personas que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos. En el caso de entidades postulantes cuyo representante legal o integrantes de la propuesta hayan participado en una iniciativa anterior con situaciones pendientes con FIA, FIA se reserva el derecho a determinar condiciones especiales para su financiamiento, en caso de que fuese adjudicada.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar **la total ejecución de la propuesta** a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que FIA aporta.

---

<sup>7</sup> Verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

## 1.8. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

### 1.8.1. Aportes de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta, exigiendo a la contraparte un aporte mínimo del 20%, que podrá estar compuesto de aportes pecuniarios y no pecuniarios. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a \$10.000.000.

	Aporte
<b>FIA</b>	Máximo \$10.000.000 Hasta 80% costo total.
<b>Contraparte</b>	Mínimo 20% del costo total, <b>pecuniario<sup>8</sup> y/o no pecuniario (valorizado)<sup>9</sup>.</b>

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y/o de los integrantes de la propuesta. En caso de que exista un aporte de otra entidad o fuente de financiamiento, se deberá especificar el nombre de dicha entidad, naturaleza y monto de su aporte, lo cual deberá quedar materializado mediante una carta compromiso que corresponde al Anexo 4 del formulario de postulación: “Carta de compromiso de aportes de otra procedencia (pecuniarios y no pecuniarios)”.

### 1.8.2. Ítems de gastos financiables por FIA

Ítems	Sí financia FIA	No financia FIA
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes aéreos nacionales e internacionales en clase económica con maleta en cabina.</li> <li>• Tasas de embarque (deben incluirse en el valor del pasaje aéreo).</li> <li>• Seguros de viajes (solo viajes internacionales).</li> <li>• Pasajes terrestres.</li> <li>• Arriendo de vehículos (empresa del giro).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visas para participantes</li> <li>• Pasaportes</li> <li>• Sobrepeso aéreo.</li> <li>• Multas.</li> <li>• Gastos turísticos de regalos personales o de representación.</li> <li>• Comisiones por uso de tarjetas de crédito.</li> <li>• Consumo de bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, cigarrillo, medicamentos, snacks<sup>10</sup> y otros de consumo personal no</li> </ul>

<sup>8</sup> El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y /o agente asociado para las distintas actividades de la iniciativa, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos de la iniciativa.

<sup>9</sup> El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

<sup>10</sup> Se entiende por snacks cualquier alimento que se consume entre comidas y que proporciona una mínima cantidad de energía.

Ítems	Sí financia FIA	No financia FIA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estacionamientos, peajes y taxis.</li> <li>Combustible.</li> <li>Alimentación.</li> <li>Alojamiento.</li> <li>Formulario de viáticos, si corresponde.</li> </ul>	<p>relacionados con la propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Propinas</li> <li>Servicios de plataformas no reguladas por Servicio de Impuestos Internos.</li> </ul>
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios consultores especializados.</li> <li>Honorarios por servicios de intérpretes<sup>11</sup>.</li> <li>Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta.</li> <li>Honorarios por formulación de la propuesta<sup>12</sup>.</li> <li>Gastos asociados a la producción de la propuesta (diseño de material gráfico, estrategia de difusión, generación de material audiovisual, producción técnica, entre otros).</li> <li>Se considerarán también gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante.</li> <li>Honorarios para integrantes del grupo participante de la consultoría, que actúen como intérpretes.</li> <li>Servicios prestados por la entidad postulante y/o participantes de la consultoría.</li> </ul>
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, boletines y publicaciones</li> <li>Gastos por uso de plataforma para el desarrollo de la propuesta (Zoom, Team, Webinar, Ninja, Miro, Mural, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la consultoría.</li> <li>Insumos de difusión tales como: cuadernos, lápices etc.</li> </ul>
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remuneraciones y/u honorarios por servicios personales (personas naturales) del personal técnico y profesional del postulante vinculado directamente a la ejecución de las actividades de la consultoría, ya sea de personal de planta o incremental. Con el objeto de asegurar el buen uso de los recursos aportados para financiar esta iniciativa, FIA adoptará</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remuneraciones y/u honorarios de personal técnico no individualizado en el formulado de postulación.</li> </ul>

<sup>11</sup> En el caso de consultores extranjeros que no manejen el idioma del país, se deberá contratar un o una intérprete que acompañe la consultoría. Se recomienda verificar si él o la intérprete posee boletas de honorarios u otro tipo de documentación para respaldar el gasto.

<sup>12</sup> FIA podrá cofinanciar la formulación de la propuesta a aquellas entidades que no cuenten dentro de su equipo técnico con personal capacitado para ello, y requieran el apoyo de asesores. FIA determinará en cada caso la pertinencia de este financiamiento y su monto, el cual no podrá exceder el 5% del costo total del aporte de FIA. Lo anterior, solo procederá en el caso que la propuesta sea adjudicada.

Ítems	Sí financia FIA	No financia FIA
	todas las medidas que estime pertinentes para que las remuneraciones u honorarios se adecúen a valores de mercado, esté justificado y sea coherente con la dedicación requerida para la ejecución de las actividades de la realización de la consultoría.	
Gastos de administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de overhead.<sup>13</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de emisión de garantía.</li> </ul>

### 1.8.3 Ítems de gastos financieros por contraparte

Ítems	Sí financia Contraparte	No financia Contraparte
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pasajes aéreos nacionales e internacionales en clase económica, con maleta en cabina.</li> <li>Tasas de embarque y seguros de viaje.</li> <li>Pasajes terrestres.</li> <li>Arriendo de vehículos.</li> <li>Peajes.</li> <li>Combustible.</li> <li>Alimentación y alojamiento.</li> <li>Estacionamiento.</li> <li>Formulario de viáticos, si corresponde.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sobrepeso aéreo.</li> <li>Pasaportes.</li> <li>Multas.</li> <li>Gastos turísticos, regalos personales o de representación.</li> <li>Comisiones por uso de tarjetas de crédito</li> <li>Consumo de bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, cigarrillo, medicamentos, snacks<sup>14</sup> y otros de consumo personal no relacionados con la propuesta.</li> <li>Propinas.</li> <li>Servicios de plataformas no reguladas por Servicio de Impuestos Internos.</li> </ul>
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios consultores.</li> <li>Honorarios por servicios de intérpretes<sup>15</sup></li> <li>Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta<sup>16</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios para integrantes del grupo participante de la consultoría, que actúen como intérpretes.</li> <li>Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la consultoría.</li> </ul>

<sup>13</sup> Sólo para aquellos postulantes que sean universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 10% del costo total del aporte FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Para postulantes que sean universidades o institutos tecnológicos que consideren gastos de administración como overhead, no podrá considerar el ítem Recursos Humanos/ Coordinador principal como un gasto financiable por FIA.

<sup>14</sup> Se entiende por snacks cualquier alimento que se consume entre comidas y que proporciona una mínima cantidad de energía.

<sup>15</sup> En el caso de consultores extranjeros que no manejen el idioma del país, se deberá contratar un o una intérprete que acompañe la consultoría. Se recomienda verificar si él o la intérprete posee boletas de honorarios u. otro tipo de documentación para respaldar el gasto.

<sup>16</sup> La entidad postulante podrá valorizar el tiempo del coordinador y/o del equipo técnico dedicado a la organización y gestión de la propuesta en el ítem servicios de terceros, en aporte no pecuniario de la contraparte.

Ítems	Sí financia Contraparte	No financia Contraparte
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios por formulación de la propuesta</li> <li>Gastos asociados a la producción de la propuesta (diseño de material gráfico, estrategia de difusión, generación de material audiovisual, producción técnica, entre otros).</li> </ul>	
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, folletos, afiches, otros.</li> <li>Gastos por uso de plataforma para el desarrollo de la propuesta (Zoom, Team, Webinar, Ninja, Miro, Mural, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compra de equipos audio visuales.</li> </ul>
Gastos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos necesarios para la organización de la actividad: teléfono, material de oficina, boletines y publicaciones.</li> </ul>	
Gastos de administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de emisión garantía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de overhead.</li> </ul>

Respecto del aporte de contraparte, FIA evaluará los siguientes aspectos:

- La pertinencia de los montos calculados como aporte de contraparte, para asegurar que ellos representen una contribución concreta para la realización de la consultoría.
- El aporte de contraparte puede ser pecuniario y no pecuniario. El aporte pecuniario será evaluado por FIA en función de la naturaleza y capacidad financiera del postulante.

FIA se reserva el derecho de evaluar su apoyo financiero en el caso de que existan aportes complementarios de otras entidades o fuentes de financiamiento, distintas a las de los integrantes y/o entidad postulante.

En caso de que el Postulante presente dos o más propuestas distintas a la Convocatoria, FIA se reserva el derecho de que, aun cuando se encuentren recomendadas, establezca condiciones especiales de financiamiento para una o más de ellas, a fin de obtener mayor eficiencia de los recursos presupuestarios disponibles.

Si el ejecutor es contribuyente afecto a IVA, las facturas deberán ser declaradas solo por su valor NETO, en atención a que tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal. En este caso, FIA no financiará el costo del IVA de las adquisiciones de bienes o servicios.

Por el contrario, si el ejecutor no es contribuyente afecto a IVA podrá rendir el valor bruto de las facturas correspondientes.

## 2. BASES ADMINISTRATIVAS

---

### 2.1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA



### 2.2. PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en:

- Bases de postulación “**Consultorías para la Innovación 2026**”.
- Formulario de postulación “**Consultorías para la Innovación 2026**”.
- Memoria de cálculo “**Consultorías para la Innovación 2026**”.
- Instructivo Financiero vigente FIA.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA: <https://www.fia.cl>

**Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante se compromete a ejecutarla en las condiciones aprobadas por FIA.**

#### 2.2.1. Periodo de postulación

La presente convocatoria abrirá en modalidad **ventanilla abierta**. Esto significa que las propuestas pueden presentarse en cualquier momento desde la fecha de apertura hasta la fecha de cierre, según el plazo programado o la fecha que FIA determine, de acuerdo con la disponibilidad de recursos para financiar la convocatoria.

El plazo de postulación para esta convocatoria es hasta el **28 de julio de 2026 hasta las 15:00 horas** (hora de Santiago de Chile).

El postulante deberá presentar la postulación de su propuesta **a lo menos 30 días hábiles** antes del inicio de la consultoría, con el objeto de asegurar el tiempo mínimo necesario para realizar todo el proceso de la convocatoria, tales como admisión, evaluación, adjudicación, modificación o ajustes de la propuesta, suscripción del contrato de financiamiento, emisión de garantías y entrega de fondos.

Por ejemplo, si una consultoría se realiza el 24 de julio del 2026, la propuesta debiese ser presentada a más tardar el 11 de junio de 2026.

FIA podrá adelantar el cierre del plazo de postulación, ya sea porque la totalidad o una alta proporción de los recursos destinados a esta convocatoria se hayan asignado antes de la fecha de cierre establecida en el punto 2.2.1., o bien, por otro motivo que lo haga pertinente. Dicha decisión se comunicará a través del sitio web de FIA [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

### 2.2.2. Documentos a presentar

El postulante deberá adjuntar en la plataforma de postulación los siguientes documentos:

- a) Una versión digital de la propuesta según **“Formulario de postulación Consultorías para la innovación 2026”**, en formato Word, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl).
- b) Una versión digital de la **“Memoria de cálculo Consultorías para la innovación 2026”**, en formato Excel, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl). La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada, agregar o eliminar hojas, con filas y columnas eliminadas o agregadas, formulas, entre otros.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. Debe tener presente que, si abre y trabaja la memoria de cálculo en alguna aplicación como Google Drive, ésta se desbloqueará. La alteración o modificación de este documento es razón de no admisibilidad.
- c) Una versión digital de los **“Anexos Formulario postulación Consultorías para la innovación 2026”** que corresponden a los siguientes documentos:
  - **Anexo 1. Certificado de vigencia del postulante.** Se debe presentar el Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica del postulante, emitido por la autoridad competente y que tenga una antigüedad máxima de 90 días anteriores a la fecha de postulación de esta convocatoria.

Sólo se podrán eximir de la presentación de este anexo las universidades chilenas, centros de formación técnica e institutos profesionales reconocidos por el Estado. FIA podrá verificar su vigencia a través del portal del Ministerio de Educación<sup>17</sup>. También podrán eximirse aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios,

---

<sup>17</sup> <https://www.mifuturo.cl/instituciones-de-educacion-superior-en-chile/>

programas, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA. Todos aquellos postulantes que no deban presentar este certificado deberán adjuntar un archivo que mencione "No aplica".

**Este archivo se debe presentar en formato PDF.**

- **Anexo 2. Carpeta Tributaria Electrónica Regular "Para Solicitar Crédito"**, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, con no más de 90 días anteriores a la fecha de postulación.  
**Este documento se debe presentar en formato PDF.**
- **Anexo 3. Declaración jurada ventas anuales.** Deberá entregar una declaración jurada de ventas anuales, correspondiente a los últimos 12 meses anteriores a la fecha de postulación (según los F29 presentados ante el SII) firmada por el contador/representante legal, para determinar las ventas anuales de la empresa/organización postulante.

Solo podrán eximirse de la presentación de este anexo las universidades, los centros de formación técnica e institutos profesionales de enseñanza superior reconocidos por el Estado y los centros de investigación y desarrollo inscritos en el registro CORFO.

**En este caso deberán adjuntar un archivo que mencione "No aplica".**

Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación.

**Este archivo se debe presentar en formato PDF.**

- **Anexo 4: Carta de compromiso firmada de aportes de otra procedencia** (pecuniarios y no pecuniarios). En caso de que la propuesta no considere aportes de otra procedencia, **adjuntar archivo que mencione "No Aplica"**. Si aplica, se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación.  
**Este documento se debe presentar en formato PDF.**
- **Anexo 5. Currículum vitae (CV) del coordinador principal, consultor(es) y equipo técnico.** Se debe presentar un currículum del coordinador principal, consultor (es) y equipo técnico, **máximo 3 hojas**, en el cual se debe poner énfasis en el proceso formativo, en los temas relacionados a la propuesta y/o en las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. El CV deberá destacar la experiencia profesional de los últimos 5 años, con énfasis en la temática de la Consultoría.  
**Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.**
- **Anexo 6. Carta de compromiso firmada de todos los integrantes de la propuesta.** Se debe presentar una carta compromiso firmada por cada uno de los integrantes identificados en el formulario (coordinador principal, consultor(es), equipo técnico y al menos 10 participantes individuales de la propuesta). Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación.  
**Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.**

- **Anexo 7. Cotizaciones que respalden todos los gastos indicados en la memoria de cálculo asociados al aporte FIA y aporte pecuniario de la contraparte.** FIA podrá solicitar la actualización de las cotizaciones correspondientes una vez adjudicada la propuesta. No obstante lo anterior, FIA financiará hasta el monto máximo solicitado en la propuesta. **Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.**
- **Anexo 8. Términos de referencia del contrato que suscribirá la entidad postulante con el consultor.** Se deben presentar los términos de referencia que deben incluir: Objetivos específicos de la consultoría, descripción de la metodología de trabajo, resultados esperados, productos de la consultoría (informes, presentaciones a entregar, entre otros) y distribución cronológica del tiempo destinado a la consultoría. **Este documento se debe presentar en formato PDF.**
- **Anexo 9. Literatura citada.** Se debe presentar un listado con las citas bibliográficas en estilo APA que respalden los datos o argumentos que se exponen en la propuesta. El archivo se debe presentar en formato PDF.

**Cada uno de los anexos detallados anteriormente deben ser cargados en la plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo, sin perjuicio de que ese archivo contenga varios documentos agrupados (por ejemplo: varias cotizaciones).**

### 2.2.3. Formas de presentación

Las propuestas se deben presentar a través de la plataforma de postulación que dispone FIA, en el siguiente enlace: <https://convocatoria.fia.cl>

### 2.2.4. Consultas

Las consultas respecto a las Bases de esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a [consultorias@fia.cl](mailto:consultorias@fia.cl) hasta el **21 de julio de 2026**.

Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: [soportecnv@fia.cl](mailto:soportecnv@fia.cl) hasta el **día 27 de julio de 2026**.

Ambas consultas se responderán por orden de llegada en horario de oficina de 9:00 a 17:30 horas. Las consultas que lleguen después del horario de oficina serán respondidas el día hábil siguiente en el horario señalado. Además, se encuentra disponible en la página web de la FIA un listado de preguntas frecuentes.

### 2.2.5. Comunicaciones oficiales y domicilio postal

El correo electrónico indicado por el postulante en el formulario de postulación será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA utilizará para estos fines el correo electrónico [consultorias@fia.cl](mailto:consultorias@fia.cl)

Además, el postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar documentación certificada.

## 2.3. PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

### 2.3.1. Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo establecido en el punto en el numeral **2.2.1. “Periodo de postulación”**.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos de admisión:

Requisito	Descripción	Medio de verificación	Cumplimiento
<b>1. Periodo postulación</b>	El postulante presente su propuesta con, a lo menos 30 días hábiles, antes del inicio de la consultoría.	Plataforma postulación Formulario	Sí/No
<b>2. Requisitos del postulante</b>	El postulante cumple con lo establecido en el numeral <b>1.7 “Postulante”</b> .	Anexo 1; 2; y 3 del formulario de postulación. - Anexo 2 de las presentes bases: Actividades Económicas del SII definidas por FIA. - Reporte FIA situaciones pendientes FIA.	Sí/No
<b>3. Montos y porcentajes</b>	Los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajustan a los señalados e5 el numeral <b>1.9.1 “Aporte de FIA y contraparte”</b> .	Memoria de cálculo	Sí/No
<b>4. Formulario de postulación</b>	El Formulario postulación “Consultorías para la Innovación 2026”, contiene toda la información solicitada para poder ser evaluado y se presenta según el formato solicitado por FIA.	Formulario de postulación	Sí/No
<b>5. Memoria de cálculo</b>	La “Memoria de cálculo” se presenta en el formato solicitado por FIA y sin alteraciones (desbloqueada, agregar o eliminar hojas, con filas y columnas eliminadas o agregadas, fórmulas, entre otros).	Memoria de cálculo	Sí/No

Requisito	Descripción	Medio de verificación	Cumplimiento
6. Anexos	Se presenten todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 2.2.2 letra c) “Documentos a presentar”, según el formato solicitado.	Recepción conforme de los documentos y anexos	Sí/No

Si durante el proceso de admisión administrativa, se detecta que el postulante no hubiese presentado la **Memoria de cálculo** (sólo en el caso del criterio 5, desbloqueada) y/o alguno de los **anexos solicitados** en el **numeral 2.2.2. letra c)** de las presentes Bases o se presentan de manera no idónea y/o a pesar de presentarlos se encuentran incompletos o ilegibles, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta **tres (3) días hábiles**, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los anexos correspondientes y/o la Memoria de cálculo (en caso de ser solicitada) o los anexos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, o no acredita o aclara a conformidad de FIA lo indicado, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es **inapelable**.

Solo las postulaciones que sean admitidas pasarán al proceso de evaluación.

### 2.3.2. Duplicidad

En el caso que el postulante ingrese en la plataforma de postulación FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará solo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

### 2.3.3. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de las Consultorías para la innovación se realizará en **una instancia**: denominada evaluación del **Comité Técnico Estratégico**.

Para esta instancia de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

Esta instancia de evaluación estará constituida por, a lo menos **tres profesionales de FIA**. Este comité emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un **100% de la nota final**.

Los criterios y ponderación de la evaluación del Comité Técnico Estratégico corresponden a los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
1. Problema y/u oportunidad (15%)	Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad acotados a los alcances de la solución propuesta, considerando rubro, sector y territorio.	15
2. Solución innovadora (45%)	Consistencia y coherencia de la solución con el problema y/u oportunidad planteada para el grupo de productores y/o empresas vinculadas a la consultoría.	10
	Grado de novedad de las potenciales soluciones que se pretenden conocer en la consultoría, respecto a lo disponible en el rubro, sector y territorio en el que se enmarca.	15
	Contribución y potencial de implementación de las soluciones que se pretenden conocer, para resolver el problema y/o abordar la oportunidad identificada para el grupo de productores y/o empresas vinculadas a la consultoría.	20
3. Formulación de la consultoría (20%)	Coherencia y consistencia del programa de actividades de la consultoría en relación con el objetivo planteado.	15
	Pertinencia del grupo participante con el objetivo de la consultoría.	5
4. Recursos humanos y organización (15%)	Experiencia y capacidad de gestión del postulante y coordinador para ejecutar la consultoría.	10
	Conocimiento, experiencia y competencias del equipo técnico y los consultores (si aplica) para abordar los temas de la consultoría.	5
5. Costos de la consultoría (5%)	Pertinencia del aporte FIA y distribución de los ítems de gastos, de acuerdo con la naturaleza de la consultoría, objetivo y actividades programadas.	3
	Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítem de gastos, de acuerdo con la naturaleza de la consultoría, objetivo, resultados esperados, y respecto de su realidad presupuestaria.	2

Las propuestas que obtengan una nota final **igual o mayor 3,0** podrán ser recomendadas para su aprobación por la **Dirección Ejecutiva de FIA**.

#### 2.3.4. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, si las tuviere, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta, tales como: cambio de programa de la consultoría, equipo técnico, consultores, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

FIA se reserva el derecho a reducir o aumentar el financiamiento solicitado por la entidad postulante, si a su juicio exclusivo lo estima pertinente. En ningún caso esta facultad se entenderá como la posibilidad de que el postulante presente una propuesta que no cumpla con los montos y porcentajes máximos establecidos precedentemente.

#### 2.3.5. Comunicación de resultados

Los resultados de la convocatoria **serán publicados en el sitio [www.fia.cl](http://www.fia.cl)**. Para el caso de las propuestas aprobadas, además su resultado se comunicará al postulante mediante carta de adjudicación enviada al correo electrónico designado por el postulante.

### 2.4. MODIFICACIÓN DE PROPUESTA, CONTRATO Y EJECUCIÓN

#### 2.4.1. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá **un plazo máximo de tres (3) días hábiles**, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar al correo **[consultorias@fia.cl](mailto:consultorias@fia.cl)** su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva.

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

#### 2.4.2. Modificaciones a la propuesta adjudicada o Propuesta definitiva

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se dará inicio al proceso de modificaciones de la propuesta en base a las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva, si las hubiere. **Este periodo tendrá una duración máxima de diez (10) días hábiles.**

Las modificaciones se deberán incorporar en el Formulario de Postulación y en la Memoria de cálculo Consultorías para la innovación 2026, por parte del ejecutor.

Transcurrido dicho plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA y cumplidas las condiciones impuestas por la Dirección Ejecutiva, si las hubiere, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Por ejemplo: cambio en la programación de la iniciativa, entre otros. Cualquier multa o diferencia que se genere por cambios de último momento, tales como: la suspensión de la propuesta, cambios de programa, anulación de pasajes aéreos, entre otros, debe ser solventada directamente por el ejecutor.

### **2.4.3. Condiciones para la ejecución**

Una vez que se sanciona la adjudicación de la propuesta, se realizan las modificaciones o ajustes a la propuesta solicitados por la Dirección Ejecutiva de FIA y se reciban los documentos solicitados, se deberá firmar el contrato de financiamiento, entregar la garantía y el recibo de aporte correspondiente.

### **2.4.4. Suscripción del contrato**

El postulante que se adjudica una propuesta se denomina “Ejecutor” y deberá firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de financiamiento los siguientes documentos:

- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero FIA.

Este contrato será enviado por FIA al ejecutor, al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico que designó para comunicaciones oficiales. Deberá ser devuelto firmado dentro de los siguientes **siete (7) días** hábiles desde su envío, por correo certificado o entregado personalmente en las oficinas de FIA. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado al coordinador (a) de la propuesta y al grupo involucrado en la realización de la consultoría, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

### **2.4.5. Garantía**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento correspondiente y/o la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria
- Póliza de seguros de ejecución inmediata
- Certificado de fianza.

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de financiamiento.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la consultoría para la innovación y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

El ejecutor debe enviar a FIA el documento de garantía junto al contrato firmado, a más tardar, en un plazo de **siete (7)** días hábiles desde la fecha del envío de contrato al ejecutor para su firma. Si transcurrido este plazo no se envía dicha garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la consultoría.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de financiamiento, FIA podrá hacer efectiva la garantía correspondiente.

#### **2.4.6. Entrega de recursos**

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos por parte del Ejecutor:

- Firma de contrato
- Entrega de un recibo de aporte y declaración (formato FIA), con relación a los recursos que FIA le entrega<sup>18</sup>
- Entrega de la garantía correspondiente, cuando sea solicitada por FIA.

Los recursos de FIA serán entregados preferentemente en tres cuotas, en las siguientes condiciones: en forma anticipada, hasta un 50% del aporte FIA, una segunda cuota de 30% contra informes financieros de avance aprobados y el saldo de 20%, si correspondiere, una vez ejecutada la iniciativa y aprobados sin observaciones pendientes los informes técnico y financiero

---

<sup>18</sup> El formato se entrega junto con el contrato.

correspondientes. El monto de la última cuota se determinará de acuerdo con los gastos efectivamente rendidos y aprobados por FIA.

#### 2.4.7. Entrega de informes

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico. Ambos documentos deben ser entregados a FIA en un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada las actividades de la consultoría. FIA podrá establecer un plazo menor a 15 días hábiles para la entrega de estos informes, según el caso y solicitar informes intermedios si así estimase pertinente para constatar el avance de la consultoría.

La presentación del o los informes técnicos según sea el caso se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- a) Un documento "Informe técnico final", en formato Word.
- b) Un documento "Informe técnico final", en formato PDF.
- c) Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la Oficina de Partes de FIA (**oficina.partes@fia.cl**). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en Oficina de partes de FIA. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: **"Presentación de Informe Técnico Final Iniciativa Código COC-2026-YYYY"**.

La fecha de presentación de los informes técnicos y financieros será la establecida en el contrato de financiamiento respectivo.

El informe financiero debe ser realizado en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el "Instructivo Financiero FIA". Además, el Ejecutor deberá presentar junto con la declaración de gastos en línea, copia digital o los documentos originales que respaldan cada gasto.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos y gastos aprobados en la propuesta definitiva, y establecidos en el contrato de financiamiento.

Todos los gastos realizados, ya sea correspondientes al aporte de FIA o al aporte de la contraparte, deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente los montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios, boletas de servicios y recibo de Transbank (débito). Estos documentos deben ser emitidos a nombre del ejecutor y la fecha de

éstos deberá corresponder al período entre el inicio y término del programa de actividades aprobado.

Si el gasto total, correspondiente al financiamiento de FIA, es superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por la entidad ejecutora, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos de la iniciativa para poder verificar y fiscalizar, hasta tres años después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado de la propuesta y ejecutar la garantía respectiva, según corresponda. En este caso el ejecutor y quedará imposibilitado de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de financiamiento de FIA.

#### **2.4.8. Seguimiento y supervisión**

FIA realizará el seguimiento y la supervisión de las propuestas adjudicadas, a través de la revisión de los informes técnico y financiero y/o de la participación de profesionales de FIA en la consultoría o en las actividades de difusión que se realicen.

#### **2.4.9. Difusión**

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco de las Consultorías, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada a la consultoría y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados de la consultoría y difundir sus resultados parciales y finales.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el ejecutor como confidenciales.

Por su parte, el ejecutor asume la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FIA para disponibilizar la información en el Observatorio para la Innovación Agraria,



Agroalimentaria y Forestal (OPIA). Esta información es relevante para la elaboración de métricas por parte de FIA, y para la evaluación de impacto de sus instrumentos.

El ejecutor se compromete también a participar activamente en los eventos que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales de la consultoría.

Todas las acciones de difusión que realicen el ejecutor relacionadas con la consultoría deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA. Así mismo, toda forma de difusión pública y divulgación de la consultoría - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA.

### 3. ANEXOS

---

#### Anexo 1. Instrucciones de plataforma de postulación

Para ingresar a la plataforma de postulación (<https://convocatoria.fia.cl>) primero debe registrarse como usuario con el nombre, correo electrónico y contraseña. En caso de haberse registrado antes en esta plataforma, deberá utilizar sus datos de correo electrónico y contraseña. De no recordar esta última, podrá solicitar la recuperación de ésta al siguiente correo: [soportecnv@fia.cl](mailto:soportecnv@fia.cl)

Una vez que ingrese, se visualizarán las convocatorias que estén disponibles, para continuar deberá seleccionar el instrumento al cual desea postular. En este caso “**Consultorías para la innovación 2026**”.

En primer lugar, debe ir al botón “Crear Postulación” para comenzar con el proceso de ingreso de datos.

**La postulación se divide en 2 secciones:**

- Primero deberá completar **Sección I** del formulario que contiene: Antecedentes Generales, Antecedentes del Postulante e Integrantes. Una vez completada la **Sección I** podrá pasar a la **Sección II** que contiene **Propuesta técnica y Anexos**.
- En la **Sección II. Propuesta técnica** debe completar Resumen, Objetivos de la propuesta, Resumen de Aportes de la Propuesta (Estos montos deben ser iguales al cuadro resumen de la Memoria de Calculo).

En la plataforma encontrará un botón por sección, donde podrá guardar parcialmente el formulario. Actualmente el sistema (la plataforma online), tiene un manejo de sesión de 20 minutos, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema.

**Recuerde ir grabando los datos para no tener problemas con su postulación.**

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta, una vez que haya presionado el botón Enviar. Es importante señalar que esta confirmación puede tardar en llegar a la casilla de mail del postulante. En caso de transcurrir más de 24 horas sin que haya recibido esta confirmación podrá consultar al correo [soportecnv@fia.cl](mailto:soportecnv@fia.cl).

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

Se recuerda que FIA solo aceptará la postulación de las propuestas a través de la plataforma de postulación (<https://convocatoria.fia.cl>).

## Anexo 2. Actividades Económicas del SII definidas por FIA-Consultorías para la Innovación 2026.

<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
<b>Código</b>	<b>CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES</b>
11101	CULTIVO DE TRIGO
11102	CULTIVO DE MAÍZ
11103	CULTIVO DE AVENA
11104	CULTIVO DE CEBADA
11105	CULTIVO DE OTROS CEREALES (EXCEPTO TRIGO, MAÍZ, AVENA Y CEBADA)
11106	CULTIVO DE POROTOS
11107	CULTIVO DE LUPINO
11108	CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES (EXCEPTO POROTOS Y LUPINO)
11109	CULTIVO DE SEMILLAS DE RAPS
11110	CULTIVO DE SEMILLAS DE MARAVILLA (GIRASOL)
11111	CULTIVO DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS (EXCEPTO SEMILLAS DE RAPS Y MARAVILLA)
11200	CULTIVO DE ARROZ
11301	CULTIVO DE PAPAS
11302	CULTIVO DE CAMOTES
11303	CULTIVO DE OTROS TUBÉRCULOS (EXCEPTO PAPAS Y CAMOTES)
11304	CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA
11305	CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS
11306	CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES
11400	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR
11500	CULTIVO DE TABACO
11600	CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA
11901	CULTIVO DE FLORES
11902	CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS
11903	CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS
<b>Código</b>	<b>CULTIVO DE PLANTAS PERENNES</b>
12111	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE PISCO Y AGUARDIENTE
12112	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VINO
12120	CULTIVO DE UVA PARA MESA
12200	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS)
12300	CULTIVO DE CÍTRICOS
12400	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO
12501	CULTIVO DE SEMILLAS DE FRUTAS
12502	CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
12600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS)
12700	CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS (INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ, TÉ Y MATE)
12801	CULTIVO DE ESPECIAS
12802	CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS
12900	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES
<b>Código</b>	<b>PROPAGACIÓN DE PLANTAS</b>
13000	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)
<b>Código</b>	<b>GANADERÍA</b>

<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
14101	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA
14102	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE O COMO GANADO REPRODUCTOR
14200	CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS
14300	CRÍA DE LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS, GUANACOS Y OTROS CAMÉLIDOS
14410	CRÍA DE OVEJAS (OVINOS)
14420	CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS)
14500	CRÍA DE CERDOS
14601	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE
14602	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS
14901	APICULTURA
14909	CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P.
<b>Código</b>	<b>CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES</b>
15000	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)
<b>Código</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA</b>
16100	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
16200	ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA
16300	ACTIVIDADES POSCOSECHA
16400	TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN
<b>Código</b>	<b>CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS</b>
17000	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
<b>Código</b>	<b>SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES</b>
21001	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES
21002	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES)
<b>Código</b>	<b>EXTRACCIÓN DE MADERA</b>
22000	EXTRACCIÓN DE MADERA
<b>Código</b>	<b>RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA</b>
23000	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
<b>Código</b>	<b>SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA</b>
24001	SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24002	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24003	SERVICIOS DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
24009	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P.
<b>INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>	
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE</b>
101011	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y CAMÉLIDOS
101019	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE AVES Y DE OTROS TIPOS DE ANIMALES N.C.P.
101020	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS</b>
103000	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL</b>
104000	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL (EXCEPTO ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA)
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS</b>
105000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN</b>

<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
106101	MOLIENDA DE TRIGO: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS
106102	MOLIENDA DE ARROZ; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
106109	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.
106200	ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>
107100	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
107300	ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
107400	ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES
107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ROTULADOS Y CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL
107901	ELABORACIÓN DE TÉ, CAFÉ, MATE E INFUSIONES DE HIERBAS
107902	ELABORACIÓN DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES
107903	ELABORACIÓN DE VINAGRES, MOSTAZAS, MAYONESAS Y CONDIMENTOS EN GENERAL
107909	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES</b>
108000	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS</b>
110110	ELABORACIÓN DE PISCO (INDUSTRIAS PISQUERAS)
110120	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EXCEPTO PISCO
110200	ELABORACIÓN DE VINOS
110300	ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA
110401	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
110402	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO</b>
120009	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.
<b>Código</b>	<b>HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES</b>
131100	PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES
131200	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES
131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES</b>
139100	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO
139200	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
139300	FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS
139400	FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
139900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL</b>
141001	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES
141002	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL
141003	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
141004	FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL</b>
142000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO</b>
143000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO

<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
<b>Código</b>	<b>CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN PRODUCTOS DE CUERO; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES</b>
151100	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES
151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE CALZADO</b>
152000	FABRICACIÓN DE CALZADO
<b>Código</b>	<b>ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA</b>
161000	ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES</b>
162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA
162200	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
162300	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA
162900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL</b>
170110	FABRICACIÓN DE CELULOSA Y OTRAS PASTAS DE MADERA
170190	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA SU POSTERIOR USO INDUSTRIAL N.C.P.
170200	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN
170900	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINT.</b>
201101	FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL (EXCEPTO ACTIVADO); FABRICACIÓN DE BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL
201109	FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS N.C.P.
201200	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS</b>
202100	FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO
202300	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
202909	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS</b>
210000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO</b>
221100	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO
221900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL</b>
282100	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
282500	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
282600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS
282900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE MUEBLES</b>
310001	FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA
<b>Código</b>	<b>REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>
331201	REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
331203	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
331204	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA PRODUCIR TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE CUERO Y CALZADO
<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>	
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA</b>
461001	CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
461002	CORRETAJE AL POR MAYOR DE GANADO
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS</b>
462010	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS
462020	VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS
462090	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P.
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO</b>
463011	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS
463012	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
463019	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P.
463020	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
463030	VENTA AL POR MAYOR DE TABACO
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES</b>
465300	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS
465902	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
465903	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO
465909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
<b>Código</b>	<b>OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA</b>
466301	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA
466901	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA</b>
469000	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS</b>
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS</b>
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)
472102	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
472103	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS)
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS</b>
477395	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477397	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS</b>
478100	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
478900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
<b>ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS</b>	
<b>Código</b>	<b>ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN</b>
702000	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
<b>Código</b>	<b>INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA</b>
721000	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA
<b>Código</b>	<b>ACTIVIDADES VETERINARIAS</b>
750001	ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS
<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>	

<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
Código	<b>ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES</b>
773002	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE CONSTRUCCIÓN E ING. CIVIL, SIN OPERARIOS
<b>ENSEÑANZA</b>	
Código	<b>ENSEÑANZA SUPERIOR</b>
853110	ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS
853120	ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PRIVADAS
853201	ENSEÑANZA SUPERIOR EN INSTITUTOS PROFESIONALES
853202	ENSEÑANZA SUPERIOR EN CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA
<b>OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS</b>	
Código	<b>ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES</b>
949909	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
722000	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES
731001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS
949903	FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES
941200	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES
661903	EMPRESAS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN INVERSIÓN FINANCIERA; SOCIEDADES DE APOYO AL GIRO
741009	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO N.C.P.
949903	FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES
941200	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES
661903	EMPRESAS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN INVERSIÓN FINANCIERA; SOCIEDADES DE APOYO AL GIRO

D.E. N° 02 2026/12-05-2026 (UPG) Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria



Bases de postulación: "Consultorías para la Innovación 2026"

31